

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1923 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1861 DE FECHA 23.08.2010.

REQUINOA, 30 de Agosto de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1861 de fecha 23.08.2010 que autoriza vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público por Urgencia la adquisición de materiales que ha continuación se detallan, los cuales serán usados para construcción de Ramadas, Cocinerías y recinto en general para las Fiestas Patrias.

Empresa Agroindustrial Miguel Villanueva, RUT N° 76.385.210-5, por un monto total de \$ 654.500 iva incluido.

- 22 Postes de pino impregnados de 7 mts x 6", por un valor de \$ 25.000 más iva c/u.

Maderas California, RUT N° 79.757.590-9, por un monto de \$ 300.000 iva incluido.

- 50 Vigas de 6,4 mts., por un valor de \$ 6.000 iva incluido.

Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Memo N° 821 de fecha 26.08.2010, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que con fecha 23.08.2010, Mediante Memo N° 794 solicita Orden de Compra para la adquisición vía trato directo a través del Portal Mercado Público, por urgencia 22 postes de pino impregnados de 7 mts x 6", a la Empresa Agroindustria Miguel Villanueva, RUT N° 76.385.210-5, según Orden de Compra N° 3656-660-SE10, al momento de retirarlos se observó que la calidad de los postes no era la adecuada para dichos trabajos, ni la misma vista anteriormente. Debido a esta situación que se presenta se anula Orden de Compra por incumplimiento por parte del proveedor. Por lo antes expuesto y por motivo del poco tiempo que nos resta para poder construir las ramadas de Fiestas Patrias, solicita autorizar giro de fondos por rendir, por un monto total de \$ 500.000, para la adquisición de 22 postes al proveedor Maderas "Insigne", ya que esta Empresa no acepta Orden de Compra Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1861 de fecha 23.08.2010.

DEJESE sin efecto Orden de Compra N° 3656-660-SE10 que autoriza adquisición a la Empresa Agroindustrial Miguel Villanueva, RUT N° 76.385.210-5, por un monto total de \$ 654.500 iva incluido, por 22 Postes de pino impregnados de 7 mts x 6", por incumplimiento de parte del proveedor, ya que la calidad no era la requerida.

AUTORIZASE Giro de Fondos por Rendir a nombre de Don Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S), por un monto de \$ 500.000, para la adquisición de 22 postes, al proveedor Maderas "Insigne", ya que la la Empresa no acepta Orden de Compra Municipal.

DEJESE establecido que deberá rendir en forma documentada el gasto.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (2) ✓
- Dirección Adm. y Finanzas (1)
- Administración (1)
- Dirección de Obras (2)
- Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE